



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 27 SEPTIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico INFOMEX, en hora inhábil, con fecha 08 de septiembre del año en curso, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 185/2011 en la que se solicita diversa información relativa a; ... **“sueldos de todas las personas que laboren en un juzgado de la materia civil o penal, aparte de los sueldos de todas las personas que laboren en el congreso de san luis potosí.”** (SIC) Al efecto, hágase del conocimiento del solicitante, que en el Portal de Transparencia de la página web del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html>; en el artículo 19, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, apartado de **“directorio”** o bien directamente en las siguientes ligas electrónicas; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/JCiviles.html> y <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/JPenales.html> por lo que refiere a los Juzgados de Primera Instancia de la Capital del Estado en Materia Civil y Penal, Así mismo, por lo que respecta a los datos relativos a; ... **“sueldo de funcionarios de juzgado civil y penal.”** (SIC) dicha información, puede ser consultada en el citado numeral 19, fracción III de la Ley en comento, o bien en las ligas electrónicas; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Tabuladores.html>; apartado de **“tabuladores”** así como en la liga electrónica; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Art19fraccXV/11.pdf> por lo que hace a las percepciones o remuneraciones que reciban los servidores en ejercicio de sus funciones. **Información en cita que es susceptible de ser almacenada digitalmente y ser impresa.** Ahora bien, por lo que refiere a los datos relativos a; ... **“sueldo de empleados de congreso de san luis potosi”** (SIC) Dígasele al peticionario que la información que solicita, no corresponde a este Poder Judicial del Estado, sin embargo, atendiendo al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, el cual señala en su parte conducente lo siguiente: ... **“De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda”** para tal efecto, canalícese al peticionario para que formule su solicitud a la Unidad de Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicado en “Edificio Juárez” Vallejo # 200, zona centro, teléfono (444) 144 15 00. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XII, 61 fracción I, VII, 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1º, 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-

EZER OMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA



En 27 de septiembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio

LEOIM  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA